



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Rionegro, Antioquia, diecisiete (17) septiembre de dos mil veinte  
(2020)

PROCESO: V. CESACION EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO CATOLICO  
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ARBOLEDA MARIN  
DEMANDADA : EDGAR ORLANDO AVILA CORREA  
RADICADO: 2018-00232  
Auto de sustanciación: 222.

Como quiera que esta judicatura había señalado el día 13 de abril de 2020, a las 9.00 a.m., para continuar la audiencia inicial, pero debido a la suspensión de términos en los procesos judiciales entre el 16 de marzo y el 30 de junio del 2020, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero, no fue posible su realización.

Así las cosas, se fija el **MIERCOLES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2.00 p.m.)**, para continuar audiencia inicial.

Por Secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual suministrarán los Correos electrónicos, números fijos y/o teléfonos celulares, que plataformas disponen los Procuradores Judiciales y/o sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ  
Juez

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Rionegro, __18__ de Agosto de 2020 La providencia que antecede se notificó por ESTADO Nro. _____087_____ A LAS 10:00 AM.</p> <p>_____ Secretario</p>
--